



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 184/18, 185/18 y 197/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 183/18, 186/18 y 192/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 188/18, 189/18, 190/18, 191/18, 193/18 y 194/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 187/18, 196/18, 198/18, 199/18, 200/18, 201/18, 202/18, y 203/18.-

Semana del 05/02/2.018 al 09/02/2.018.-

DECRETO 184/18

Victoria, Entre Ríos, 05 Febrero de 2.018.-

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. RODRIGUEZ LUIS RAMON.-

ARTÍCULO 1º: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. RODRIGUEZ LUIS RAMON, ubicado en planta urbana, sección I, manzana 95, parcela 9, con frente sobre calle SGTO CABRAL E/ ARENALES Y PASSO de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 294.47 m², que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 450/1992.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 185/18

Victoria, Entre Ríos, 05 Febrero de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 11069/2.010.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. HERÉNU MIRTA GRISELDA, DNI 11.717.467, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc.b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-*

precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible, siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 11069/2010 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 197/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-

CONTRATANDO AL INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION FRANCISCO MARTIN GARCILAZO.-

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Enero y hasta el 28 de Febrero del año en curso, al Ingeniero en Sistemas de Información Francisco Martín Garcilazo, D.N.I. N° 27.426.367, domiciliado en calle Bartoloni N° 428 de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Establecer que el locador tendrá las tareas y responsabilidades consignadas en los considerando del presente decreto.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Oficina de Cómputos.-

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 183/18

Victoria, Entre Ríos, 05 Febrero de 2018.-

CONTRATO CON EMERGENCIA MEDICA VICTORIA S.R.L.- VIGENCIA AÑO 2.018.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-

Artículo 1°: Reconocer la ejecución continuada del contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con "Emergencia Médica Victoria S.R.L." desde el 1° de enero y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Establecer que la locadora -Emergencia Médica Victoria S.R.L. domiciliada en calle San Martín N° 96 de esta ciudad- continuará con la responsabilidad de prestar el servicio inmediato de asistencia médica en la vía pública a favor de la salud de la población, con motivo de las distintas contingencias que se susciten en la misma. Dicho servicio deberá prestarse dentro del ejido municipal (excepción hecha de la zona de islas) e incluirá la atención en todas las dependencias municipales, tales como: Palacio Municipal, Edificio de calle Matanza n° 18 (Inspección y Juzgado de Faltas), Corralón Municipal, Estación Sanitaria, Edificio de calle España n° 74, Planta de Reciclaje, Planta Potabilizadora, Planta Asfáltica, e.t.c., siendo la enunciación no taxativa.

Artículo 3°: Estipular que el servicio a cargo de Emergencia Médica Victoria S.R.L. estará organizado y en condiciones de ser prestado en todo momento y computará la asignación de móviles y personal, incluyendo un profesional médico, hasta el reestablecimiento o traslado de la/s persona/s.

Artículo 4°: Establecer que para el mes de enero del año en curso el mensual del contrato será el de la locación antecedente, y el valor locativo se fijará desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018 en la suma equivalente a dos mil quinientas (2500) u.c.m., en ambos casos, dichos importes más I.V.A.

Artículo 5°: Establecer que la prestadora implementará y dictará dos cursos de "resucitación cardiopulmonar con utilización de un simulador" y de "primeros auxilios", ambos con material de estudio, siendo el primero dictado dos veces al año y el segundo una vez al año, destinado al personal dependiente del Municipio con prestación de servicios en la vía pública, practicando la correspondiente evaluación respecto de los conocimientos adquiridos y extendiendo la correspondiente certificación y que brindará informe con un registro pormenorizado de los casos atendidos mensualmente.

Artículo 6°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente y acordar que cualquiera de las partes podrá rescindir la contratación a que refiere el presente, debiendo comunicar la decisión con una antelación no inferior a los treinta (30) días.

Artículo 7°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Tesorería, Inspección General y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO 186/18

Victoria, Entre Ríos, 06 Febrero de 2018.-

Artículo 1°: Autorizar el pago de la tercera (3ra.) de seis (6) cuotas, en virtud de lo establecido por el artículo 3° pto. b) del Decreto N° 034/18, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Expresión	D.N.I.	Monto (Cuota 3/6)
	COMPARSAS		
Bustafán Luis Gabriel	OBRIGADO BATERIA	31.521.066	\$ 21.000
Hernández Christian Rubén	BATUQUE	26.321.171	\$ 21.000
Benítez Pascaño Guillermo	ARTE Y MAGIA	14.491.757	\$ 21.000
Mansilla Fabián Eduardo	IRUPE	31.202.417	\$ 21.000



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-

	CARROSA SHOW		
Santa Cruz Oscar Alberto	LA BANDA SIGUE TOCANDO	14.491.641	\$ 11.900
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	\$ 11.900
Álvarez Santiago	NOCHES DE REINAS	29.882.333	\$ 11.900
Nesha Ivan Alfredo	HIJOS DEL SOL	32.396.077	\$ 11.900
Gabirondo Carlos Alberto	BATERIA 4.40	28.111.394	\$ 11.900
Cuenca Ariel Alberto	SAMBA CAMBA	22.122.022	\$ 11.900
Zabala Angel Ernesto	ALI MARI	08.399.000	\$ 11.900
	CARROZA TRADICIONAL/ HUMORISTICA		
Sená Javier Leonardo	SOY CARNAVAL	21.434.733	\$ 4.200
Acuña Marcos Raúl Sebastián	LA ARMONIA	28.779.590	\$ 4.200
Fossati Miguel Enrique	ZEMBA	34.605.202	\$ 4.200
Mansilla Mirta Haydee	CARNAVAL Y TRADICION	18.431.067	\$ 4.200
	MASCARAS SUELTAS		
Arredondo Gerardo Hernán	ELECTRA	23.812.936	\$ 840
	CONJUNTO DE MASCARAS		
Tejeira Rocío Alejandra	ARLEQUINES EN EL TIEMPO	37.543.148	\$ 1.750
Firpo Julio César	LA LEPROSA	18.335.727	\$ 1.750
García José Alberto	AVESTRUZ	05.955.599	\$ 1.750
Cejas Ever Gastón	LOS CUCOS	37.568.379	\$ 1.750

Artículo 2º: Autorizar el pago de la tercera (3ra.) de seis (6) cuotas del premio especial, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º del Decreto N° 034/18 y a lo manifestado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

	COMPARSA INFANTIL		Monto (Cuota 3/6)
Arredondo Gerardo Hernán	OBRIADITOS	23.812.936	\$ 9.566,67
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	\$ 9.566,67
Mansilla Fabián Eduardo	IRUPE (INFANTILES)	31.202.417	\$ 9.566,67

Artículo 3º: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago correspondientes. El monto acumulado de las órdenes totaliza la suma de pesos doscientos veinte mil seiscientos cuarenta (\$ 220.640.-).

Artículo 4º: Pasar a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.-

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 192/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Febrero de 2018.-

AUTORIZANDO APERTURA DE CUENTA ESPECIAL EN MONEDA EXTRANJERA.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-*

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Tesorero Municipal de la ciudad de Victoria (E. R.), Sr. Gómez Agustín Osvaldo, CUIL N° 20-16782810-9, a efectuar la apertura de una cuenta bancaria especial en moneda extranjera en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Victoria (E. R.).

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que dicha cuenta se denomine "Inversión Bienes de Capital y/u Obras y Servicios Públicos de Infraestructura".

ARTÍCULO 3º: PRECISAR que la cuenta especial autorizada en el artículo 1º será abierta a la orden conjunta de dos personas: el Tesorero Municipal y el Presidente Municipal o el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: DISPONESE que en esta cuenta se ingresen y egresen los fondos para el cumplimiento de los fines que se especifican en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al D.E.M., Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 188/18

Victoria, Entre Ríos, 06 Febrero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 012/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 012/2.018, para la Adquisición de mallas electrosoldadas con destino a Obras Viales;

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 26 de Febrero de 2.018, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo -

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 189/18

Victoria, Entre Ríos, 06 Febrero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 011/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 011/18, para la Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 23 de Febrero de 2.018, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00)

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 190/18

Victoria, Entre Ríos, 06 Febrero de 2.018.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL DECRETO 1.320/2.017.-

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER en modo complementario a las disposiciones del Decreto N° 1.320/17 que los honorarios profesionales del Dr. Pedro Domingo Ambrosini, conforme Factura C N° 0002-00000039 presentada, serán afrontados por la Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura mencionada en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 191/18

Victoria, Entre Ríos, 06 Febrero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. STEIVEN CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.601.420, con domicilio en calle San Martín N° 579, de esta ciudad, por el término de dos (2) meses, retroactivo al 01 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones serán las mencionadas en los considerandos; con una carga horaria a cargo del locador queda establecida en un mínimo en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos diecisiete mil ochenta (\$ 17.080,00) por todo concepto, debiendo la Of. de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 3º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 193/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-*

MODIFICANDO ARTÍCULOS N° 1Y N° 2 DEL DECRETO N° 188/2018.-

ARTICULO 1º: MODIFICAR los Artículos 1) y 2) del Decreto N° 188, de fecha 06 de Febrero de 2.018, de la siguiente manera:

Donde Dice:

"ARTICULO 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 012/2.018, para la Adquisición de mallas electrosoldadas con destino a Obras Viales.-"

Debe decir:

"ARTICULO 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 012/2.018, para la Adquisición de mallas electrosoldadas con destino a Obras Viales.-

ARTICULO 2: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones

ARTICULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 194/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2.018.-

DEJANDO SIN EFECTO EL ARTICULO 3º DEL DECRETO N° 826/2.017.-

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3 del Decreto N° 826/2.017, de fecha 07 de Agosto de 2.017, el cual disponía la adjudicación de los ítems N° 1 y 2 de la Licitación Privada N° 047/17 a la firma YLUM S.A.

ARTÍCULO 2º: Por Oficina de Compras procedase a realizar las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Oficina de Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 187/18

Victoria, Entre Ríos, 06 Febrero de 2.018.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE ARTICULO 2 DE DECRETO N° 167/2018 CORRESPONDIENTE A ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 101/2017.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2 del Decreto N° 167/18, de fecha 02 de Febrero de 2018:

DONDE DICE:

ADJUDICASE a la Sra. Zulema Berón, que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Maipú", cuit 27-17167761-6, con domicilio fiscal en Liniers y Maipú, de Victoria, Entre Ríos, lo siguiente ítem: N° 1: 35 cajones de pollo N° 9, por la suma de \$ 29.610,00 ítem N°2: 200 kg de carne, sin grasa, precio total \$ 21.800,00, ítem N°3: 200 kg de Carne en trozos, de Ternera, precio total \$ 23.800,00; ítems N°4: 200 Kgrs de Pulpa para bifés, de ternera, precio total \$ 23.800,00 ítem N° 5: 400 kg de puchero osobuco, precio total \$ 17.800,00. Todo por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$116.810,00). Corresponde a Licitación Privada N° 101/2017.

DEBE DECIR:



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-*

ADJUDICASE a la Sra. Zulema Berón, que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Maipú", cuit 27-17167761-6, con domicilio fiscal en Liniers y Maipú, de Victoria, Entre Ríos, lo siguiente ítem: N°1: 35 cajones de pollo N° 9, por la suma de \$ 29.610,00 ítem N°2: 200 kg de carne, sin grasa, precio total \$ 21.800,00, ítem N°3: 200 kg de Carne en trozos, de Ternera, precio total \$ 23.800,00; ítems N°4: 200 Kgrs de Pulpa para bifés, de ternera, precio total \$ 23.800,00 ítem N° 5: 200 kg de puchero osobuco, precio total \$ 17.800,00.-. Todo por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$116.810,00). Corresponde a Licitación Privada N° 101/2017.

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 3°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 196/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 198/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Junin 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ctvos (\$ 1800,00), destinados a costear gastos de subsistencia -

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 199/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de subsistencia. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 200/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar; -

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: De Forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 201/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliada en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) día hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: De Forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 202/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05/17
14 de Febrero de 2017.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 3,1.563.437 domiciliada en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONE que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 203/18

Victoria, Entre Ríos, 09 Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAN ESTER, D.N.I. N° 23.661.258, con domiciliada en Prof. Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-